



ARQUIDIÓCESIS
DE BALTIMORE

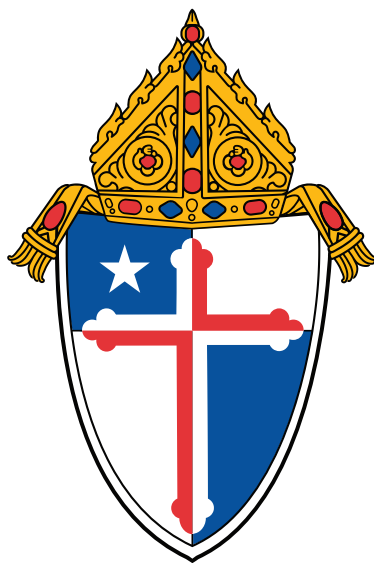
LINEAMIENTOS PARA EL CONSEJO PASTORAL



diciembre 2025

ARQUIDIÓCESIS DE BALTIMORE

LINEAMIENTOS PARA EL CONSEJO PASTORAL



diciembre 2025

CONTENIDO

Introducción	3
Misión	5
¿Por qué Consejos Pastorales de Discernimiento?	6
Supuestos y Principios Fundamentales	8
Membresía en el Consejo Pastoral	10
Proceso de Selección	11
Liderazgo en el Consejo Pastoral	12

INTRODUCCIÓN

“Puesto que tenemos dones que difieren según la gracia que se nos ha dado, ejerzámolos.” (Rom 12:6)

Cristo llama a todos los bautizados a participar en la misión de Jesús como Sacerdote, Profeta y Rey.

- Los fieles viven su sacerdocio bautismal al unirse a la ofrenda de la Eucaristía. Lo hacen celebrando los sacramentos, elevando oración y acción de gracias, dando testimonio con una vida santa y practicando la abnegación y la caridad activa.
- Los fieles viven el ministerio de profeta proclamando el Evangelio, no solo con palabras, sino encarnándolo en su vida diaria y siguiendo el mensaje y el ejemplo de Cristo, quien nos enseñó a vivir el amor, la compasión, la comprensión mutua y la misericordia.
- Todos los fieles están llamados a ejercer el ministerio de rey, no en el sentido de poder o dominio, sino como auténticos servidores. Para un Consejo Pastoral Sinodal de Discernimiento, esto significa colaborar en la misión de pastorear, cuidar, acompañar y guiar. Las personas a las que estamos llamados a servir incluyen a todos los que viven dentro de los límites de nuestra parroquia: los fieles de la comunidad, los miembros de nuestro vecindario y también nuestros hermanos y hermanas no católicos.

Como discípulos de Cristo, los laicos, junto con el clero y los religiosos consagrados, comparten la obligación y la misión de trabajar por la santificación, la formación y la corresponsabilidad, tanto en sí mismos como en el prójimo y en el mundo. Y lo hacen siempre en comunión con los pastores de la Iglesia: el Santo Padre, el Arzobispo y el párroco local. En la comunidad creyente están presentes todos los dones necesarios para continuar la misión de Jesús.

Cuiden de sí mismos y de todo el rebaño en el que el Espíritu Santo les ha puesto como supervisores: pastoreen la Iglesia del Señor, que él adquirió con su propia sangre. — Hechos 20:28

(c.f. *Lumen Gentium* #31-38; *Apostolicam Actuositatem* #20; CCC #873; 1 Cor 12:4-7)

La triple misión y ministerio de Cristo como sacerdote, profeta y rey, y las tareas que fluyen naturalmente de ellos, se manifiestan a nivel parroquial en las seis prioridades fundamentales de la misión, tal como se describen en la Carta Pastoral del Arzobispo Lori, Una Luz Visible y Resplandeciente:

Liturgia — *participar plena e intencionalmente en la oración, el culto y la vida sacramental que fluyen del bautismo y de la participación reverente en la*

Eucaristía — *fuentes y cumbre de nuestra fe*

Bienvenida — *practicar la hospitalidad radical y la bienvenida como lo hizo Jesús, buscando a los marginados y vulnerables, y creando un sentido de fraternidad y pertenencia fundado en el amor mutuo y la humilde gratitud a Dios*

Encuentro — *experimentar continuamente nuestra propia conversión y llevar a otros a vivir esa misma experiencia mediante la evangelización, revelando la verdad del Evangelio y dando testimonio de cómo nosotros mismos hemos encontrado a Cristo*

Acompañamiento — *crecer como discípulos de Cristo y nutrir el crecimiento en otros a medida que estudiamos, compartimos y vivimos las enseñanzas de Cristo y su Iglesia mediante la educación, la formación en la fe y la formación de discípulos*

Envío — *llevar a Cristo al mundo, practicando el discipulado y animándonos mutuamente mediante la amistad y el servicio, mientras apoyamos la obra de la Iglesia, proveemos el cuidado material y pastoral de los pobres y los que sufren, y promovemos el discernimiento de las vocaciones en la vida, especialmente las vocaciones sacerdotales para quienes se sienten llamados de esta manera*

Apoyo a la Misión — *llevar una administración prudente de los dones que Dios nos ha concedido, el legado que nos han confiado quienes nos precedieron en la fe, y la esperanza depositada en las futuras generaciones de fieles, de modo que nuestros recursos se destinen a apoyar la misión de hacer discípulos, ante todo y sobre todo*



MISIÓN

El Consejo Pastoral ofrece al párroco recomendaciones centradas en la misión para la comunidad de fe a la que sirve. Guiado por una profunda oración, por la escucha atenta y fraterna, y el aprendizaje constante, el Consejo acompaña al párroco en la tarea de identificar y reconocer juntos los dones y necesidades de la comunidad; de clarificar la misión de la parroquia; y de elaborar e impulsar planes pastorales que permitan vivir y servir esa misión al servicio del Reino de Dios.



La parroquia no es una institución caduca; precisamente porque posee una gran flexibilidad, puede tomar formas muy diferentes según la apertura y la creatividad misionera del párroco y de la comunidad. Aunque ciertamente no es la única institución que evangeliza, si la parroquia logra renovarse y adaptarse constantemente, sigue siendo “la Iglesia que vive en medio de los hogares de sus hijos e hijas”. (Evangelii Gaudium, 28)

- La parroquia une la experiencia de fe personal con la vida de la comunidad más amplia de creyentes. Es el lugar donde las personas son formadas en un modo concreto de vivir como comunidad que participa en la misión y el ministerio de Jesucristo.
- En la vida cotidiana de la comunidad parroquial, muchos descubren sus dones y reconocen el llamado de Dios a ponerlos al servicio de los demás.
- *Evangelii Nuntiandi* nos recuerda que “la parroquia existe para evangelizar” (14). En lo más profundo, la parroquia refleja cómo los valores del Evangelio se viven en las personas, en las familias y en toda la comunidad. Su razón de ser es acompañar a los feligreses en su misión cristiana como seguidores de Jesucristo, y salir al encuentro de otros para que descubran a Jesús, se acerquen más a Dios y entre sí, y para que todos lleguemos a ser discípulos.

En resumen, el Consejo Pastoral ayuda al párroco a ver, escuchar y discernir la vida de la comunidad para que juntos vivamos la misión que Cristo nos confía.

¿POR QUÉ CONSEJOS PASTORALES SINODALES DE DISCERNIMIENTO?

-El concepto del Consejo Pastoral Parroquial surgió de los principios eclesiológicos presentados en la Constitución Pastoral del Concilio Vaticano II sobre la Iglesia en el Mundo Moderno, del Decreto sobre la Función Pastoral de los Obispos en la Iglesia y del Decreto sobre el Apostolado de los Laicos (n.º 26).

-El Concilio Vaticano II impulsó una participación más activa de los laicos en la vida de la Iglesia, subrayando los valores de colaboración, responsabilidad, consulta y participación. Una de las estructuras creadas para promover esta colaboración en la misión de la Iglesia entre todos sus miembros es precisamente el Consejo Pastoral Parroquial.

-El Concilio Vaticano II reconoció la importancia de un consejo pastoral “para investigar y ponderar los asuntos que conciernen a la actividad pastoral y para formular sobre ellos conclusiones prácticas” (Documentos del Vaticano II, Decreto sobre la Función Pastoral de los Obispos en la Iglesia, n.º 27). **Por ello, la función principal del Consejo Pastoral es investigar, reflexionar y ofrecer recomendaciones al párroco sobre aquellos temas en los que él desee escuchar el parecer del Consejo (Christus Dominus, 27).**

-El Código de Derecho Canónico establece que, por medio de un consejo —donde exista—, los fieles y quienes ejercen responsabilidades pastorales “ayudan a fomentar la actividad pastoral” (canon 536). El consejo pastoral es, por tanto, un órgano consultivo donde los fieles, expresando su responsabilidad bautismal, acompañan al párroco (o administrador), quien preside el consejo, ofreciéndole su discernimiento y consejo en los asuntos pastorales.

-La sinodalidad expresa el estilo propio que caracteriza la vida y la misión de la Iglesia: un Pueblo de Dios que camina unido, convocado por el Señor Jesús en la fuerza del Espíritu Santo, para reunirse, escuchar, discernir y anunciar el Evangelio. La sinodalidad está llamada a manifestarse en la manera ordinaria en que la Iglesia vive, actúa y se relaciona. (<https://www.synod.va/es/el-sinodo-sobre-la-sinodalidad/de-que-trata-el-sinodo.html>)



Siguiendo el llamado del Papa Francisco a ser una Iglesia sinodal que sabe escuchar, y la invitación del Arzobispo Lori a que nuestras parroquias abracen una auténtica visión eucarística, los Consejos Pastorales están llamados a renovarse y redefinirse (*Una Luz Visible y Resplandeciente 3.0, Parte IV*):

- De un cuerpo de líderes a un cuerpo de liderazgo
- De representantes de organizaciones a un cuerpo que propone una visión
- De coordinadores de ministerios a articuladores de la misión
- De la gestión de crisis a la planificación pastoral y el discernimiento de metas
- Del hacer actividades a apoyar la misión
- De las ocupaciones varias y la política a la oración y el discernimiento
- De la competencia a la colaboración
- Del decidir temas mediante el voto a la construcción de consenso
- De los Informes de comités a la escucha sinodal activa
- Del ser elegidos a ser seleccionados según los dones y carismas
- De constituciones y estatutos a lineamientos

SUPUESTOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- 1) **Discípulos Cristianos Maduros** — El Consejo Pastoral debe estar integrado por discípulos cristianos maduros, llamados a compartir generosamente sus dones y talentos con nuestra comunidad parroquial. Se espera de ellos un compromiso real con su propio crecimiento y con una formación espiritual continua. Como recuerda el Arzobispo Lori en *Una Luz Visible y Resplandeciente 3.0*, todos estamos invitados a examinar nuestro corazón y a configurar nuestra mente y nuestro ser con Cristo. El Arzobispo escribe: “Al reservar tiempo para orar cada día, leer las Escrituras, participar en la Santa Misa, practicar la Adoración Eucarística y recurrir al Sacramento de la Reconciliación, el Señor continúa su obra redentora en nosotros. Él crea en nosotros ‘un corazón nuevo y un espíritu nuevo.’” (p. 14)
- 2) **Diversidad** — El Consejo Pastoral debe reflejar la riqueza y la diversidad de nuestra parroquia. Al discernir quiénes están llamados a servir en el Consejo, es importante tener en cuenta las distintas edades y etapas de fe de los feligreses, sus diversas herencias culturales y también a quienes viven en los márgenes de nuestra comunidad.
- 3) **Atento a los Desafíos Adaptativos** — El Consejo Pastoral está llamado a permanecer atento a los signos de los tiempos. Su misión es consultar y ofrecer consejo sobre los temas y desafíos que enfrenta la parroquia. Debe acercarse con sinceridad al corazón de la comunidad parroquial, pues “el paso más importante que debemos dar continuamente es renovar el impulso misionero de nuestras parroquias” (LVR 3.0, p. 15). El objetivo fundamental de toda parroquia es compartir la Buena Nueva con quienes aún no la han escuchado y con quienes, por cualquier motivo, se han alejado de ella.
- 4) **Visión** — El Consejo Pastoral es un cuerpo de visión que ayuda a impulsar y armonizar la planificación estratégica continua de la parroquia, identificando las necesidades pastorales reales y discerniendo, formando y convocando los dones de las personas para responder a ellas (es decir, promoviendo un auténtico ministerio colaborativo). Esto requiere la “creatividad misionera” que el Arzobispo Lori describe en LVR 3.0, cap. 3.

- 5) **Escucha Sinodal** — El Consejo Pastoral está llamado a vivir de manera sinodal. En lugar de funcionar como un consejo administrativo o un órgano de toma de decisiones, el Consejo cultiva conversaciones de discernimiento en el Espíritu, enraizadas en la oración, que permitan al Espíritu Santo hablar a través del silencio, de la escucha atenta y de la apertura mutua. Este modo de proceder ayuda al Consejo a construir un verdadero consenso.
- 6) **Consultivo** — El párroco es central e indispensable para “pastorear” la labor del Consejo Pastoral. La responsabilidad del gobierno pastoral recae en él. El Consejo existe para ofrecerle consejo y acompañarlo en el discernimiento de las necesidades de la comunidad de fe, ayudando a clarificar su misión y los planes pastorales para responder a esas necesidades. El Consejo Pastoral es, por tanto, un órgano consultivo al servicio del párroco. Y el párroco, a su vez, puede recurrir al parecer de la comunidad más amplia siempre que lo considere oportuno.
- 7) **Misionero** — El Consejo Pastoral debe mantener la mirada puesta hacia afuera, hacia el cambiante campo misionero que existe en nuestra propia comunidad. Ese campo incluye a quienes se han alejado de la Iglesia, a los solitarios, los aislados, los marginados y a las realidades demográficas que están transformando nuestros barrios (LVR 3.0). Como recordó el Papa Pablo VI: *“Evangelizar es en realidad la gracia y la vocación propia de la Iglesia, su identidad más profunda. Ella existe para evangelizar, es decir, para predicar y enseñar, para ser canal del don de la gracia, para reconciliar a los pecadores con Dios y para perpetuar el sacrificio de Cristo en la Misa, memorial de su muerte y gloriosa resurrección.”*



MEMBRESÍA EN EL CONSEJO PASTORAL

- La membresía en el Consejo Pastoral debe discernirse de un modo que fomente la representación de toda la comunidad parroquial y refleje la riqueza del Pueblo de Dios, incluyendo a los jóvenes, las personas mayores, la diversidad cultural y étnica, así como la variedad de puntos de vista y experiencias de vida presentes en la parroquia.
- **Características de los Miembros del Consejo Pastoral:**
 - Miembro registrado y activo de la parroquia, en buena situación canónica
 - Mayor de 18 años y católico confirmado
 - Conocimiento práctico de la vida parroquial
 - Capacidad para escuchar con atención y sensibilidad las necesidades de los feligreses
 - Deseo sincero de crecimiento espiritual y compromiso con la oración y la vida sacramental
 - Apertura al estudio, a la reflexión y al discernimiento
 - Disposición para asumir y llevar adelante la misión parroquial
 - Facilidad para trabajar en equipo y cultivar un auténtico espíritu de comunión
 - Disponibilidad para animar y empoderar a otros en sus dones
 - Deseo de trabajar hacia el consenso y la unidad
 - Tiempo y energía para servir con generosidad



- **Miembros del Consejo Pastoral** - El trabajo del Consejo Pastoral requiere este tenga un tamaño que facilite la participación, la interacción y el discernimiento. Un número demasiado reducido de miembros puede limitar la buena labor del Consejo, mientras que un número excesivo puede dificultar su eficacia. Lo ideal es que los Consejos estén formados por entre ocho y catorce personas.
 - Los miembros del personal parroquial y sus familiares, los miembros del comité de finanzas, los corporadores y las personas que viven en el mismo hogar (a menos que sirvan como un único representante) no deben formar parte del Consejo Pastoral como miembros oficiales.
 - El párroco puede incorporar miembros ex officio a su discreción (por ejemplo, personal parroquial, corporadores o miembros del comité de finanzas).
 - Las parroquias con un personal numeroso pueden designar a ciertos miembros del equipo para servir en el Consejo como apoyo ex officio al trabajo del Consejo Pastoral.
 - Todos los miembros del Consejo Pastoral deben cumplir con las políticas de Protección de Niños y Jóvenes de la Arquidiócesis.
 - Los límites de mandato para los miembros del Consejo Pastoral deben ser discernidos por el párroco. Invitar a nuevas personas a considerar su participación en el Consejo asegura que nuevas voces reflejen la realidad actual de la comunidad parroquial. Los mandatos pueden establecerse entre tres y cinco años, con la posibilidad de renovación por un período adicional. Es mejor que los miembros no sirvan más de dos períodos. El discernimiento de nuevos miembros debe hacerse de manera escalonada para garantizar continuidad y evitar que un Consejo completamente nuevo frene el avance pastoral.

PROCESO DE SELECCIÓN

- El método más eficaz para formar el tipo de Consejo que la parroquia necesita es convocar a quienes poseen los dones y talentos que este momento pastoral requiere, para que la comunidad pueda cumplir su misión.
- El discernimiento —la determinación orante de la mejor decisión posible en las circunstancias actuales— debe ser un elemento clave en la nominación y selección de los miembros del Consejo.
- El proceso de selección debe revisarse periódicamente y ajustarse según sea necesario, de modo que responda a los cambios y necesidades de la comunidad parroquial.
- Se recomienda utilizar un proceso de discernimiento como el descrito en el documento “Discernimiento de Nuevos Miembros para el Consejo Pastoral”.

COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO PASTORAL

Dado que el Consejo Pastoral es el grupo principal que acompaña y asesora al párroco, es conveniente que el mismo Consejo elija autoridades que puedan trabajar más estrechamente con él en los asuntos propios del Consejo y que ayuden a organizar el plan para su funcionamiento eficaz. Estas autoridades pueden brindar un apoyo valioso al párroco, especialmente cuando el Consejo en pleno no está reunido.

- Párroco: Preside la labor del Consejo y tiene la responsabilidad última (Código de Derecho Canónico, #536). El Consejo Pastoral no puede reunirse ni actuar sin el párroco o sin su autorización.
- Presidente o Facilitador: Preside todas las reuniones del Consejo Pastoral y facilita la labor del Consejo y de sus comités.
- Vicepresidente/Vicerrector: Asume el rol del presidente en su ausencia.
- Secretario/a: Mantiene un registro escrito de las reuniones y del trabajo del Consejo; se comunica con los miembros, asegurándose de que reciban el orden del día con la debida anticipación, y gestiona toda la correspondencia en nombre del Consejo con personas o grupos dentro y fuera de la parroquia. Un resumen de las reuniones debe estar disponible para los feligreses que lo soliciten y conservarse en los archivos de la oficina parroquial.

Este comité ejecutivo prepara el orden del día de las próximas reuniones del Consejo en consulta con el párroco, y distribuye dicho orden del día a los miembros con al menos una semana de anticipación. Asimismo, consulta con el párroco sobre los asuntos relacionados con el trabajo del Consejo siempre que sea necesario.

